



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 713/2018**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

**Que** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Derecho a la Educación Superior. -El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

**Que**, la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, en su parte pertinente establece: que los “[...] estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación escogida en el periodo académico de culminación de estudios (es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera o programa), lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 periodos académicos ordinarios [...]”

**Que**, el Art. 3 del Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente establece: los “[...] objetivos del sistema de titulación de la UTMACH son los siguientes: [...] 2) Regular la gestión de los procesos de titulación en el nivel de grado de las carreras y programas de postgrados que oferta la UTMACH; mediante la planificación, organización, control y evaluación de los procesos académicos y administrativos vinculados de conformidad con las normas y reglamentos de los organismos que rigen la educación superior del país [...]”

**Que**, el Art. 97 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente establece que “[...] Son derechos de las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; e) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; [...]”

**Que**, con oficio No. UTMACH-UACQS-2018-1551-OF, el Dr. Marcelo López Bravo, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y la Salud de la Universidad Técnica de Machala, presenta solicitud que indica:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 713/2018

“Mediante el presente solicito a Ud., se digne gestionar al Consejo Universitario la apertura del Sistema Siutmach para validar la documentación al Proceso de Titulación del periodo 2018 II. La fecha de inscripción se ejecutó desde el 10 de septiembre hasta el 16 de septiembre de 2018. Con el propósito de Validar y Subir a la Plataforma informática las **Prácticas Pre profesionales** de la Carrera de Bioquímica y Farmacia de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y la Salud, que por error al momento de ingresar el número de horas de las **Prácticas Pre profesionales**, de los estudiantes no alcanzaron a subir dicha información.

Para lo cual adjunto Resolución del Consejo Directivo de la UCQS 1077/2018 del 5 de octubre de 2018 en el que Autoriza la Rectificación de las Horas de Prácticas Pre-profesionales y Oficio de la Sra. Coordinadora de la Carrera de Bioquímica y Farmacia, de los estudiantes que a continuación detallo:

No.	Apellidos y Nombres	Cedula	Situación Académica
1	BENITES DÁVILA MIGUEL ANTONIO	0706516051	Manual Anual-Egresado 2016
2	GUAMÁN CAIMINAGUA MARÍA DEL CISNE	0705204998	Malla Semestral-Egresada 2018-II
3	MARTINEZ RAMIREZ DARLIN ALCIVAR	0704646389	Malla Anual-Egresado 2012
4	SAMANIEGO CALDERÓN LEYLA KARINA	0705796084	Malla anual-Egresado 2012

Solicitud con informe respectivo, para que este organismo autorice la apertura del Sistema Siutmach para los estudiantes de titulación que, conforme a su análisis, corresponde atender.

En función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc)

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NO. UTMACH-UACQS-D-2018-1551-OF SUSCRITO POR EL DR. MARCELO LÓPEZ BRAVO, DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, SECCIÓN DE TITULACIÓN LA APERTURA DE LA PLATAFORMA DE TITULACIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DE LAS HORAS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, DE LOS ESTUDIANTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

*op*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 713/2018**

No.	Apellidos y Nombres	Cedula	Situación Académica
1	BENITES DÁVILA MIGUEL ANTONIO	0706516051	Manual Anual-Egresado 2016
2	GUAMÁN CAIMINAGUA MARÍA DEL CISNE	0705204998	Malla Semestral-Egresada 2018-II
3	MARTINEZ RAMIREZ DARLIN ALCIVAR	0704646389	Malla Anual-Egresado 2012
4	SAMANIEGO CALDERÓN LEYLA KARINA	0705796084	Malla anual-Egresado 2012

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución a Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y la Salud.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 29 de 2018.

Machala, 29 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH